

Resolución Suprema Nº 036-2018-RE

Lima, 21 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, la “**Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal**” fue adoptada el 25 de enero de 1988, enmendada el 27 de mayo de 2010, en vigor internacionalmente desde el 01 de junio de 2011 y suscrita por el Perú el 25 de octubre de 2017;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la aprobación del citado instrumento internacional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56º y 102º inciso 3 de la Constitución Política del Perú; y, el primer párrafo del artículo 2º de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los Tratados celebrados por el Estado peruano;

SE RESUELVE:

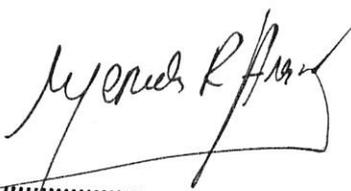
Artículo 1º.- Remítase al Congreso de la República, la documentación relativa a la “**Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal**”, adoptada el 25 de enero de 1988, enmendada el 27 de mayo de 2010, en vigor internacionalmente desde el 01 de junio de 2011 y suscrita por el Perú el 25 de octubre de 2017.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la señora Presidenta del Consejo de Ministros y la señora Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese


.....
PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República


.....
CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI
Ministra de Relaciones Exteriores


.....
MERCEDES ARAOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

Registrado en la Fecha
21 FEB 2018
RS No 036 /RE